



RESOLUCIÓN Nro. 2949 - de 2016

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º del Decreto 510 de 2.014 *“No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)”*

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 233 de 2.016 con **LINA NATALIA REUTO PIEDRAHITA** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.026.570.581 cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO FINANCIERO Y TRIBUTARIO EN EL ÁREA DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL”**

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas* de la Cláusula Segunda *“Obligaciones”* del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de Nro. 233 de 2.016 establece en el literal **“(M) Desplazarse a cada uno de los municipios del departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el director operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual “(N) Adelantar campañas de socialización dirigidas a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el director operativo”**

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1º de la Cláusula Sexta *“Valor y Forma de Pago”* del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 233 de 2016 prevé: *“Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 231 de 2.016 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 04040518491311- APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL CONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.*

Que **LINA NATALIA REUTO PIEDRAHITA** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.026.570.581, quién se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda de Hacienda del Departamento de Arauca, debe participar, los días 19, 20, y 21 de Octubre de 2016 en el Encuentro de Grupos Operativos de los Departamentos, convocado por la Federación

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



RESOLUCIÓN Nro. 2949 - de 2016

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

Nacional de Departamentos que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C, actividad que hace parte del Plan de Acción 2016 del Programa Anti-contrabando y el Programa de Cultura Tributaria del Departamento de Arauca. Para lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **LINA NATALIA REUTO PIEDRAHITA** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.026.570.581**, para que se traslade a la Ciudad de Bogotá D.C los días 18, 19, 20, 21 y 22 de Octubre de 2016, con el fin de participar en el Encuentro de Grupos Operativos de los Departamentos, convocado por la Federación Nacional de Departamentos a cabo en la ciudad de Bogotá D.C, actividad que hace parte del Plan de Acción 2016 del Programa Anti-contrabando y el Programa de Cultura Tributaria del Departamento de Arauca, con viáticos a razón de **DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 220.349)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 04040518491311- APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL CONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. Por un valor Total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.671.570,50) M/CTE.** Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-03244 del 14 de Octubre de 2.016.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca a los 14 OCT 2016

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Jorge A. Gomez R. – Profesional de Apoyo SHD

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 2